

ANEXO III

CENDIR	N. CTRL.	DENOMINAC.	UBICACION	HOR.	NI	MV	C.ESPEC. TIPO	SUBCONC.	TP	GRUPOS	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVAC.
											TITULACIÓN	ESPECIALIDAD/OTROS		
39.01	F8048	PROGRAMADORA	MÉRIDA		S	20	B.1		N	B		ESP. INFORMATICA		
39.01	F8088	OPERADORA DE INFORMATICA	MÉRIDA			18	P8		C	C		ESP. OPERADORA DE INFORMATICA		P.A
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD, DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA														
39.04	F8001	JEFE DE SECCION	MÉRIDA			28	P1		S	A				P.A
39.04	F8052	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	MÉRIDA			16	D.1		C	D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL		P.A

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 11 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal estatutario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Advertido error material en la Resolución de 11 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal estatutario del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud (D.O.E. nº 77, de 6 de julio) se procede a la oportuna rectificación:

— En la columna de los Anexos I, II y III:

Donde dice; Requisitos de categoría.

Debe decir: Requisitos de categoría y especialidad.

— Anexo I, columna de Observaciones:

Se añade la clave APF en los puestos n. Control S00014, S00017, S00022 y S00023.

— Anexo II, columna N. Control:

Donde dice: S000011, S000012 y S000013.

Debe decir: S00011, S00012 y S00013.

— Anexo II, columna de Observaciones:

Se añade la clave APF en los puestos N. Control S00001, S00002, S00003 y S00011.

— Anexo III, columna de Observaciones:

Se añade la clave APF en los puestos N. Control S00014, S00001, S00002, S00003, S00017, S00011, S00022 y S00023.

— Relacion de claves:

Se añade:

APF. Indica que el puesto puede ser desempeñado por personal funcionario, en cuyo caso el requisito de categoría y especialidad se considerará equivalente al requisito de titulación que corresponda a la especialidad del puesto.

Mérida, 8 de julio de 2004.

El Director Gerente del S.E.S.,
FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA